



DECRETO DE ALCALDÍA N° 3.698/2016

ZAPALLAR, 29 de junio de 2016

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; el Decreto de Alcaldía N° 3.503, de fecha 20 de junio de 2016, que nombra como Alcalde subrogante a don Sebastián Schmoller Swett.

CONSIDERANDO:

- 1° Lo dispuesto en el artículo undécimo de la Ley N° 20.922, de fecha 16 de mayo de 2016, que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que dispone que se concede, a contar del 1° de enero de 2016, al personal de planta y contrata, regido por la Ley N° 19.883, de las plantas jefaturas, profesionales y directivos, una asignación especial de Directivo – Jefatura, siempre que no tengan derecho a la asignación del artículo 1° del mismo cuerpo legal, el que concede la asignación profesional, es decir, que no posean título profesional. Agrega, que la asignación Directivo – Jefatura sólo se concederá al personal antes señalado que se encontraba en funciones en las respectivas plantas al 1° de enero de 2015, y el monto, para los grados respectivos, es el determinado en el mismo artículo, reajustándose en los mismos porcentajes y oportunidades que la remuneración del sector público.
- 2° El artículo 7° transitorio del mismo cuerpo legal, que aclara que la asignación Directivo – Jefatura establecida en el artículo 11° transitorio referido previamente, ascenderá a un 34% de su monto total desde el 1° de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016; y a un 100% de ella a contar del 1° de enero de 2017.
- 3° Lo dispuesto en el artículo 8° transitorio, literal a) de la Ley N° 20.922, que concede, por una sola vez, un bono especial, imponible y tributable, a los funcionarios municipales que tengan derecho a percibir la asignación Directivo – Jefatura del artículo 11° de esa misma Ley, el que ascenderá a **cuatro veces el monto que le corresponda por ese concepto en el mes de enero de 2016.**
- 4° Que, actualmente solo existe dos funcionarios municipales en servicio previo al 1° de enero de 2015, que no cumplen con los requisitos para acceder a la asignación Profesional del Artículo 1° de la Ley, al carecer de título profesional, pero si cumplen con los requisitos para acceder a la Asignación Directivo – Jefatura.
- 5° Las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial del día 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

6° Las demás disposiciones contenidas en la Ley N° 18.883, que fija el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

DECRETO:

1° **CONCÉDESE Y PÁGUESE** a contar del 1 de enero del año 2016, por lo que deberá hacerse de forma retroactiva desde la fecha indicada, la asignación Directivo - Jefatura establecida en el artículo 11° transitorio de la Ley N° 20.922, a los funcionarios de planta que no tengan derecho a la asignación del artículo 1° de la Ley, de los escalafones Directivo, Profesional y Jefatura, dejando constancia que desde el 1° de enero del año 2016 y hasta el 31 de diciembre del mismo, la asignación Directivo - Jefatura ascenderá a un 34% de su monto total, y a un 100% de ella a contar del 1 de enero de 2017:

RUT	NOMBRES	APELLIDOS	CALIDAD JURÍDICA	ESCALAFÓN	GRADO
	Gerardo Antonio	Molina Daine	Planta	Directivo	8°
	Ramón	Cisternas Espergue	Planta	Jefatura	8°

2° **CONCEDESE Y PÁGUESE**, por una sola vez, un Bono Especial, a los funcionarios indicados en el numeral 1° del presente Decreto, el que ascenderá a 4 veces lo que les corresponden por concepto de asignación Directivo - Jefatura en el mes de enero de 2016, en los términos señalados en el literal a) del artículo 8° transitorio de la ley N° 20.922.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretaría Municipal



SEBASTIÁN SCHMOLLER SWETT
Alcalde (S)

Distribución:

- 1.- Recursos Humanos.
- 2.- Dirección de Control.
- 3.- Administración y Finanzas.
- 4.- Administración Municipal.
- 5.- Archivo: Secretaría Municipal.

CTL/SEC/RRHH/ -